



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2504 103

Expediente N° 3.666/03
mv

Buenos Aires, *13* de *Diciembre* de 2.003

Vistas las presentes actuaciones a través de las cuales tramita la impresión de quinientos ejemplares para cada una de las tres ediciones del año 2004 de la publicación "Cuadernos de Medicina Forense" realizada por el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional para ser distribuidas entre Magistrados de todos los fueros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 la dependencia requirente acompaña presupuestos de distintas casas del ramo estimando el costo de los materiales.

Que por sus características, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Que la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete, manifestando que los trabajos en cuestión merecen ser publicados para una mayor divulgación del conocimiento científico especializado; no obstante, con la reserva que impone el inciso b) del artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional. (conf. fs. 5).

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos pertinente, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 7).

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 2333/96,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Dirección Pericial la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) para la impresión de quinientos ejemplares para cada una de las tres ediciones del año 2004 de la publicación "Cuadernos de Medicina Forense" realizada por el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fojas 7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones para su trámite.


NICOLÁS ALFREDO REVÉS
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION